



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO FORAL DE BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN PROVISIONAL DE LA AMPLIACION DE LA BOLSA SUBSIDIARIA CORRESPONDIENTE AL PUESTO DE AUXILIAR DE ENFERMERÍA RESPECTO A LAS SOLICITUDES REALIZADAS DESDE EL 10 DE MARZO DE 2023 HASTA EL 9 DE JUNIO DE 2023.**

El artículo 6.2 de la Orden Foral 80/2021, de 20 de mayo, por la que se aprueba la normativa reguladora de la Gestión de Bolsas de Empleo Temporal del Organismo Instituto Foral de Bienestar Social para la prestación de servicios de carácter temporal (BOTH A nº 59, de 31 de mayo de 2021) establece que:

*“Las bolsas subsidiarias de trabajo temporal se podrán ampliar mediante:*

*(...)*

*• La solicitud de incorporación a las bolsas subsidiarias de personas que no sean funcionarias de carrera del Instituto Foral de Bienestar Social. Esta solicitud será realizada según lo establecido en el punto 4.2 de la presente normativa.*

*Dentro de este sistema de ampliación de bolsas subsidiarias se establecen dos modalidades:*

- Bolsas permanentemente abiertas.*
- Bolsas con aperturas puntuales para su ampliación.*

*Como bolsas permanentemente abiertas se establecen las siguientes: Médico/a de Residencia, Médico/a Psiquiatra, Médico/a de Empresa, Médico/a Rehabilitador/a y Enfermero/a.*

*La Dirección-Gerencia del Instituto Foral de Bienestar Social, previa comunicación con la representación sindical, podrá incluir nuevas bolsas subsidiarias en este sistema cuando se considere oportuno.”*

Desarrollando este artículo 6.2, se publica en el BOTH A nº 29 de 9 de marzo de 2022 la Resolución de 2 de marzo de 2022 de la Dirección Gerencia del Instituto Foral de Bienestar Social por la que se desarrolla el artículo 6.2 de la orden foral 80/2021, de 20 de mayo. En el apartado primero de esta Resolución consta que

*Primero. De conformidad con el artículo 6.2 de la Orden Foral 80/2021, de 20 de mayo, por la que se aprueba la normativa reguladora de la Gestión de Bolsas de Empleo Temporal del Organismo Instituto Foral de Bienestar Social para la prestación de servicios de carácter temporal, y previa la preceptiva comunicación con la representación sindical, se acuerda incluir las siguientes bolsas subsidiarias en el sistema de ampliación de bolsas permanentemente abiertas:*

*(...) – Auxiliar de enfermería.*

Asimismo, en el apartado tercero de esta Resolución se establece que

*Tercero. Respecto a la ampliación de las bolsas subsidiarias de Auxiliar de enfermería, Ayudante de cocina y Cocinero/a, se incluirán en las sucesivas incorporaciones a la bolsa subsidiaria respectiva las solicitudes presentadas y ajustadas a los requisitos de participación desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en el BOTH A hasta el cumplimiento de los 3 meses, con el mismo criterio expuesto en el apartado anterior respecto a las bolsas de Médicos/as y Enfermeros/as.*



De conformidad con lo anterior, procede la correspondiente publicación respecto a las solicitudes de incorporación a la bolsa subsidiaria de Auxiliar de enfermería realizadas desde el 10 de marzo de 2023 hasta el 9 de junio de 2023, publicación que se efectuará en el Portal de Empleo del Instituto Foral de Bienestar Social y que se realizará integrándose las solicitudes según su orden de presentación.

Con base en los artículos 10 y 12 del Decreto Foral 25/2012, del Consejo de Diputados de 3 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Estructura y Funcionamiento del Instituto Foral de Bienestar Social, puestos en relación con lo dispuesto en los artículos 4 y 6 de la Orden Foral 80/2021, de 20 de mayo, por la que se aprueba la normativa reguladora de la Gestión de Bolsas de Empleo Temporal del Instituto Foral de Bienestar Social para la prestación de servicios de carácter temporal,

## RESUELVO

**Primero.-** Excluir de la Relación provisional de la Ampliación de la Bolsa Subsidiaria de Trabajo Temporal correspondiente al puesto de Auxiliar de enfermería, a las personas incluidas en el Anexo I.

**Segundo.-** Publicar en el Portal de Empleo Público del Instituto Foral de Bienestar Social la presente Resolución, el Anexo I y la Relación provisional de la ampliación de la bolsa subsidiaria de trabajo temporal de Auxiliar de enfermería creada según lo establecido en el artículo 6 de la Orden Foral 80/2021, de 20 de mayo, respecto a las solicitudes de incorporación a esta bolsa subsidiaria de Auxiliar de enfermería realizadas desde el 10 de marzo de 2023 hasta el 9 de junio de 2023.

**Tercero.-** Establecer un plazo de siete días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Portal de Empleo Público del Instituto Foral de Bienestar Social para que las personas interesadas puedan presentar las reclamaciones correspondientes a la relación provisional que figura en el Anexo. Estas reclamaciones deberán presentarse en el Registro de la Subdirección Técnica del Área de Personal, sito en la calle San Prudencio nº 30, 1º de Vitoria-Gasteiz.

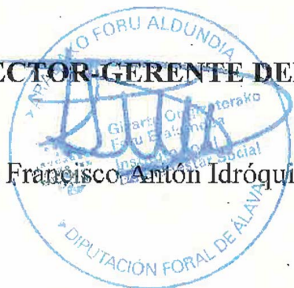
Durante este plazo de siete días no se admitirán cambios en las preferencias de participación manifestadas por cada persona.

**Cuarto.-** Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, en su caso, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, según lo dispuesto en los artículos 8.1.a) y 46.1 de la LJCA 29/1988, de 13 de julio, puestos en relación con el artículo 27.3 del Decreto Foral 25/2012 del Consejo de Diputados de 3 de abril, que aprueba el Reglamento de estructura y funcionamiento del Instituto Foral de Bienestar Social.

Vitoria-Gasteiz a 16 de junio de 2023.

**EL DIRECTOR GERENTE DEL IFBS.**

José Francisco Antón Idróquilis.





**ANEXO I.  
EXCLUIDOS/AS**



<b>DNI/NIE</b>	<b>MOTIVO EXCLUSIÓN</b>
58063198	2
17498713	2
58027084	2
58048776	2
53982910	2
16628673	2
Y8091374	2
30628926	1
58011398	2
14253626	2
58017149	2
Y4625827	3
72829463	2
79371325	2
4763332	2
72400611	1
58009677	2
78895503	2
58025032	2
44686431	2
79187292	2
72751688	2
30644808	2
9802094	2
78879645	2
72858717	2
58026054	2
78925572	2
58060711	2
30587049	2
58009070	2
16598788	2
58034432	2
10192393	2
79459720	2
72851830	2
18602113	2
72842864	2
78879648	2
41007513	2
58033263	2
8141613	2
30601821	2
13305439	2
58062269	2
58043248	2





72827260	2
72734971	2
72749413	2
58027509	2
44674286	2
58052996	2
72858306	2
Y1577825	2
72843347	2
16289528	2
77943816	2
30608676	2
44638058	2
22587168	2
58028660	2
30671705	2
44670856	2
44681803	2
16095049	2
44673721	2
72841858	2

**MOTIVO EXCLUSIÓN:**

1. **Figurar previamente en esta Bolsa Subsidiaria.**
2. **No haber acreditado la titulación académica habilitante, de conformidad con el artículo 56.1.e) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.**
3. **No tener la nacionalidad necesaria, de conformidad con el artículo 56.1.a) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.**





PUESTO: AUXILIAR ENFERMERIA  
 BOLSA: AUXILIAR ENFERMERIA

Centro de Trabajo

DNI	P	INM	A1	A2	A3	A4	A5	A6	A7	A8	A9	A10	A11	A12	A13	A14	A15	A16	A17	A18	A19	A20	A21	B1	B2	B3	C1	C2	C3	D1	TJ	NUM REGISTRO
58008686H	1		X	X	X	X																									A,B,C	202308700001975
72853762C	0	X	X	X	X	X																									A,B,C	202308700001981
72845545Z	0	X		X		X																									A	202308700001987
58016819D	0	X	X	X	X	X	X																								A,B,C	202308700001999
53980144H	0	X	X	X	X	X	X																				X	X			A,B,C	202308700002145
16240013N	0	X			X																										A	202308700002146
58009040G	0	X	X	X	X	X	X																								A,B	202308700002295
58499712V	0	X	X	X	X	X																									A,B,C	202308700002311
30637809S	0	X																						X	X						A,B	202308700002378
7988656C	0	X	X	X	X	X	X																								A,B	202308700002403
72855515W	0	X	X	X	X	X	X																								A,B	202308700002426
45662891W	1	X	X	X	X	X	X																	X	X						A,B,C	202308700002479
58500051B	0	X	X	X	X	X	X																	X							A,B,C	202308700002488
58042319W	0	X	X	X	X	X	X																	X	X		X	X			A,B,C	202308700002492
58052748N	0		X	X	X	X	X																								C	202308700002508
72753037N	1	X	X	X	X	X	X																						X		A,B,C	202308700002517
53981048W	0	X		X	X		X																								A	202308700002838
78993028B	1	X	X	X	X	X																									A,B	202308700002889
44675021M	0		X	X	X	X	X																								A,B,C	202308700002978
18602327L	0	X	X	X	X	X	X																	X					X		A,B	202308700003067
58033061J	0	X		X	X	X	X																								A,B,C	202308700003184
44681623Y	0	X	X	X	X	X	X																								B,C	202308700003211
39962522E	0	X	X	X	X	X	X																								A	202308700003247
58053971Q	1		X	X	X	X																									A,B	202308700003292
1629907N	0	X	X	X	X	X	X																								A,B,C	202308700003642
72845868S	2	X	X	X	X	X																									A	202308700003705
18591956K	0	X		X	X	X																									A,B	202308700003717
58047437Z	1	X	X	X	X	X																									A,B,C	202308700003721
72715428P	1	X	X	X	X	X	X																	X	X		X	X			A,B,C	202308700003759
44690639Y	1	X																						X	X						A,B,C	202308700003777
72845606Y	0	X	X	X	X	X	X																								A,B	202308700003879
58029398F	0	X	X	X	X	X	X																								A	202308700003910
72758190J	0	X		X		X	X																								A,B,C	202308700003999
58026144L	0	X	X	X	X	X	X																								A,B	202308700004099
13145176D	0	X	X	X	X	X	X																								A,B	202308700004124



44688774G	0								X	X	A	202308700004136
30693879B	2	X							X	X	A,B,C	202308700004147
78892868Q	0	X	X	X	X	X	X	X	X	X	A,B,C	202308700004172

En cumplimiento del art. 5 LOPDGDD, las personas candidatas quedan informadas del carácter reservado de la información contenida en el presente documento y de su uso restringido a las personas participantes para el seguimiento del presente proceso. Por ello, deberán guardar la debida reserva sobre el mismo no pudiendo utilizar dicha información fuera este ámbito ni para fines distintos de los que motivaron su entrega

## Centros de Trabajo

- Zona A.**
- A1 Residencia personas mayores Zadorra.
  - A2 Residencia personas mayores Txagorritxu.
  - A3 Residencia personas mayores Ajurria.
  - A4 Residencia personas mayores Lakua.
  - A5 Residencia personas con discapacidad Etxebidea.
  - A6 Viviendas de apoyos para personas con discapacidad Basoa.
  - A7 Viviendas de apoyos para personas con discapacidad Portal de Castilla.
  - A8 Viviendas de apoyos para personas con discapacidad Pedro Asúa.
  - A9 Viviendas de apoyos para personas con discapacidad Zaldiaran.
  - A10 Centro Ocupacional Adurza.
  - A11 Centro Ocupacional Ariznavarra.
  - A12 Centro Ocupacional Arriaga.
  - A13 Centro Ocupacional Helios.
  - A14 Centro Ocupacional Lakua.
  - A15 Centro Ocupacional Puerto Rico.
  - A16 Centro Ocupacional Salburua.
  - A17 Centro Ocupacional Arbulo.
  - A18 Centro de Autonomía Personal.
  - A19 Oficinas Centrales.
  - A20 Hogar Geroa.
  - A21 Taller Arbulo.

- Zona B.**
- B1 Residencia personas mayores Amurrio.
  - B2 Residencia personas mayores Llodio.
  - B3 Centro Ocupacional Lantze.
- Zona C.**
- C1 Residencia personas mayores Samaniego.
  - C2 Residencia personas mayores Oión.
  - C3 Centro Ocupacional Kimu.
- Zona D.**
- D1 Residencia personas mayores Salvatierra.

### TJ (DEDICACIÓN)

- A Nombramiento a tiempo completo
- B Nombramiento a tiempo parcial superior a 50%
- C Nombramiento a tiempo parcial inferior a 50%

### P: Perfil

INM: Disponibilidad nombramiento inmediato



SINDICATO DE TÉCNICOS DE ENFERMERÍA